DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18258
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2022ER19388 EVENTO SIRE 5407033

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Nancy Obeida Salazar - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de noviembre de 2022	**HORA:**	09:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 1 A 11 35 ESTE INT 10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				N: 4°34'48.23" O: 74°04'14.58"	
BARRIO	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				25 m²	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				13	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	6	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0162BJKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45714	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, corresponde al Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona donde se ubica el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

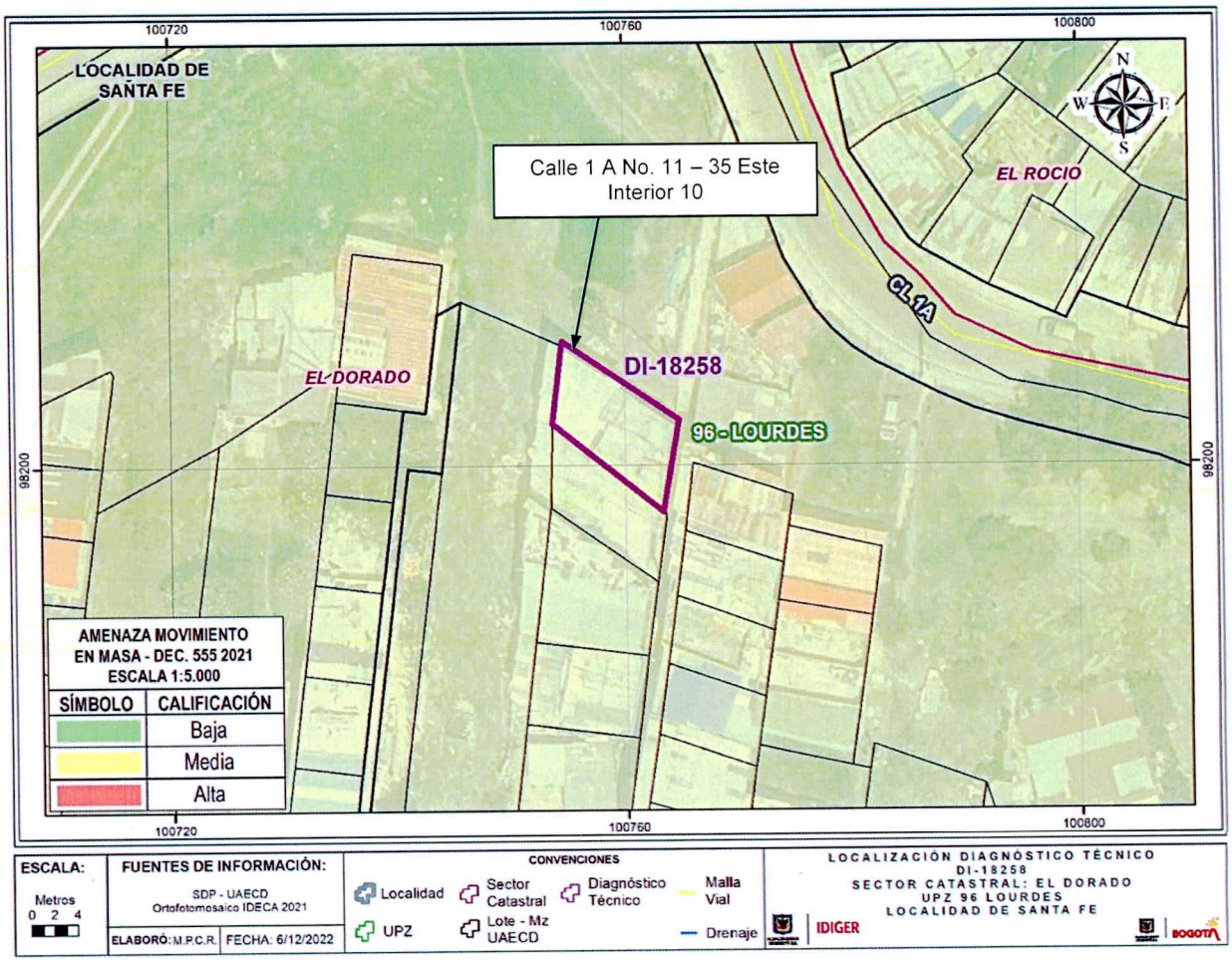

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe (Tomado del Decreto 555 de 2021).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, el IDIGER emitió los documentos técnicos referenciados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el sector de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe.

DOCUMENTO	FECHA
DI-14498	25 de febrero de 2020
DI-15287	08 y 26 de febrero de 2021
DI-16256	Septiembre de 2021
DI-17926	Agosto de 2022

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-14498, se realizó inspección en el sector donde se ubican los predios de la Calle 2 Sur No. 11 – 24 Este, la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este Interior 2 y la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este Interior 6, encontrando que se ubican en una ladera de pendiente moderada y en los cuales se ubican edificaciones de uno y tres niveles emplazadas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno. Para la construcción y acceso a las edificaciones de los predios mencionados, se implementaron taludes de corte sin medidas de contención y en algunos casos con cunetas en la parte baja de los mismos para el drenaje de aguas; taludes en los cuales se identificaron movimientos en masas de carácter local que no generaron daños en las edificaciones y que al parecer fueron favorecidos por la saturación del terreno producto de flujos de agua provenientes de la ladera ubicada en la parte alta del sector. Ante la posibilidad de desprendimientos adicionales de suelo desde los taludes afectados, en el predio de la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este Interior 6, se recomendó la restricción de uso de las dos habitaciones del costado norte, y frente al predio de la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este Interior 2, se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 5 m aproximadamente, así como la implementación de intervenciones de estabilización sobre los taludes afectados y la ladera aledaña

Mediante el Diagnóstico Técnico DI-15287, se realizó inspección en el sector donde se ubican los predios de la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este y la Calle 2 Sur No. 11 – 24 Este, encontrando edificaciones de unos y tres niveles en mampostería parcialmente confinada, sin evidencia de daños. Hacia la parte alta de los predios mencionados se ubica una ladera cubierta de pastos sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial en donde se identificaron senderos peatonales para el acceso y tránsito a las viviendas de la zona; ladera en la cual no se observaron procesos de inestabilidad activos de carácter general que pudiesen afectar las edificaciones del sector. Mediante el DI-15287, se recomendó entre otras a los responsables de las edificaciones de los predios realizar intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de las mismas que garanticen su estabilidad y funcionalidad.

Posteriormente, en septiembre de 2021 (DI-16256), se realiza una nueva inspección al sector donde se ubican los predios de la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este y la Calle 2 Sur No. 11 – 24 Este, encontrando que los taludes de corte generados para la construcción de las edificaciones que se ubican al interior de los mismos y para el acceso a estas, presentan condiciones semejantes a las observadas mediante los diagnósticos técnicos DI-14498 y DI-15287, por lo que se ratificó entre otras la restricción de uso de las dos habitaciones del costado norte de la edificación del predio de la Calle 2 Sur No. 11 – 34 Este Interior 6, así como la implementación de obras de estabilización en los taludes de corte implementados en los mencionados predios; además, ante la presencia de deformaciones y hundimientos sobre la ladera aledaña y la ausencia de sistemas de drenaje de aguas, se recomendó la implementación de medidas que garanticen la estabilidad de la misma.

El 23 de agosto de 2022 (DI-17926), se realizó verificación al predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, el cual colinda con el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, evidenciando que, corresponde a un predio de gran extensión con un área cercana a los 6070 m², cubierto

de pastos, arbustos y árboles de mediana altura, sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial, con senderos peatonales en afirmado y escalinatas en concreto y afirmado que permiten el tránsito y acceso a las viviendas del sector, en el cual no se observaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad activos que pudiesen estar afectando la infraestructura pública y/o privada del sector

De acuerdo con lo observado, el terreno del predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, presenta condiciones semejantes a las descritas en los diagnósticos técnicos DI-14498, DI-15287 y DI-16256, además, sobre el sector inspeccionado no se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas mediante los mencionados diagnósticos técnicos, encaminadas al adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial.

7. LOCALIZACIÓN

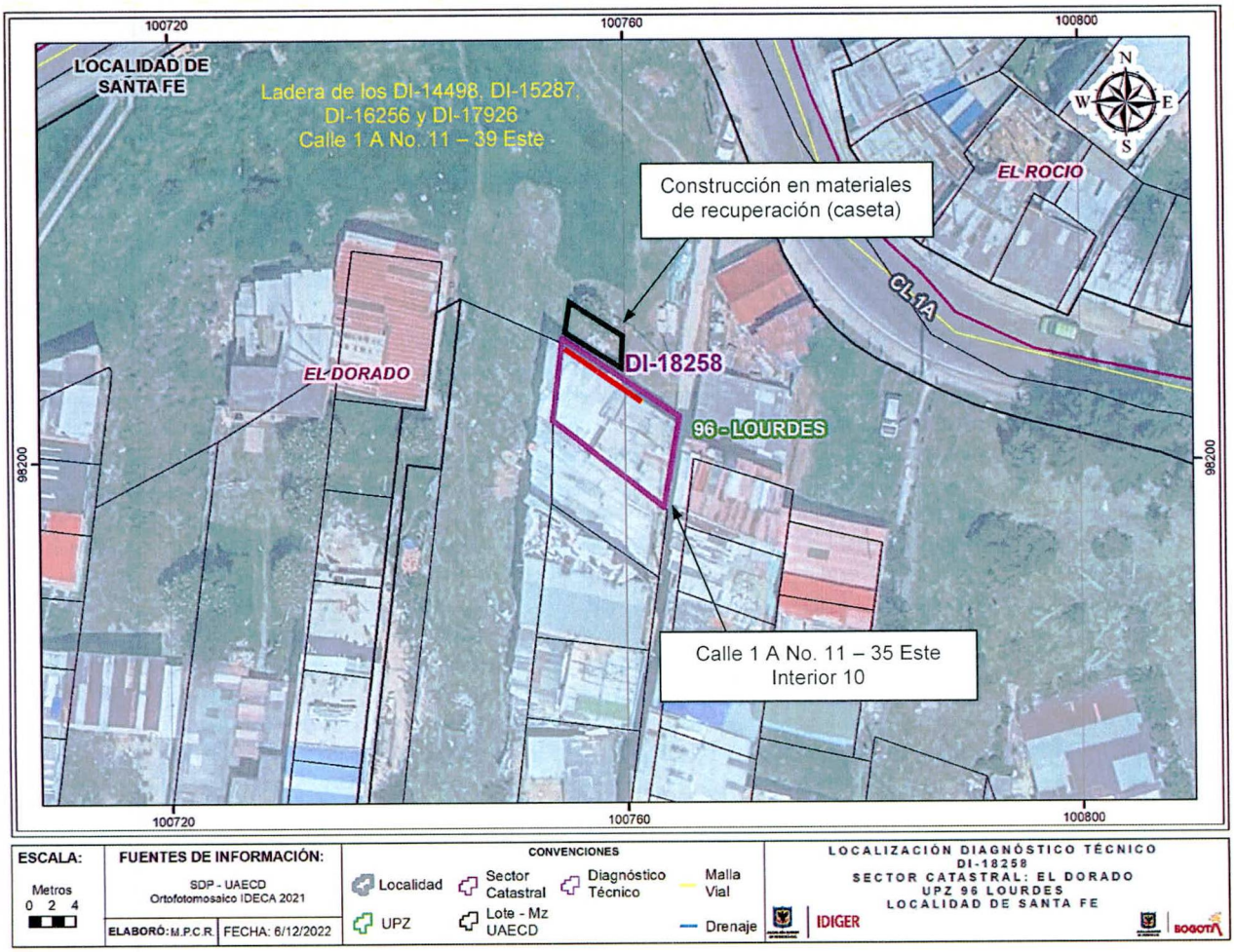

Figura 2. Sector donde se ubica el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

La vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 - 35 Este Interior 10, se ubica al costado sur del predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, que corresponde a un lote de gran extensión donde se localiza una ladera cubierta de pastos, arbustos y algunos árboles de mediana altura, la cual presenta condiciones semejantes a las evidenciadas en la última visita técnica realizada al sector por parte del IDIGER, según lo establecido en el diagnóstico técnico DI-17926 del 23 de agosto de 2022. En la actualidad sobre la mencionada ladera no se evidenciaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad activos, además, sobre dicha ladera no se han acogido las recomendaciones dadas por los diagnósticos técnicos DI-14498, DI-15287, DI-16256 y DI-17926, encaminadas al desarrollo de intervenciones que impidan el deterioro de la ladera y garanticen la estabilidad de esta (ver fotografías 1 y 2).

La vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11- 35 Este, corresponde a una edificación de dos niveles, uno a manera de sótano, construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con losa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera (ver fotografías 3 a 6). Para el emplazamiento de la mencionada vivienda se implementaron taludes de corte y relleno sin mecanismos de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Sobre los muros de cerramiento del costado norte a nivel de sótano, se identificaron huellas de humedad, deterioro de acabados, múltiples grietas de tendencia horizontal con aberturas de hasta 3 cm en longitudes de 1 m a 3 m aproximadamente, así como un fuerte abombamiento (ver fotografías 7 y 8) .

En el terreno colindante con la zona afectada de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 este Interior 10, que hace parte del predio de gran extensión de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, se construyó al parecer informalmente una caseta con elementos de madera y láminas metálicas, sobre un relleno sin medidas de contención ni sistemas de drenaje, el cual se recostó sobre los muros de cerramiento del costado norte del sótano de la vivienda de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10 (ver fotografías 4, 5 y 6), taponando a su vez una cuneta para el drenaje de aguas de escorrentía superficial proveniente de la ladera aledaña, desarrollada por los responsables de la mencionada vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en los muros de cerramiento del costado norte del sótano de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, estén relacionados con empujes del relleno conformado para la construcción de la caseta ubicada en la zona adyacente al costado norte de la mencionada vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

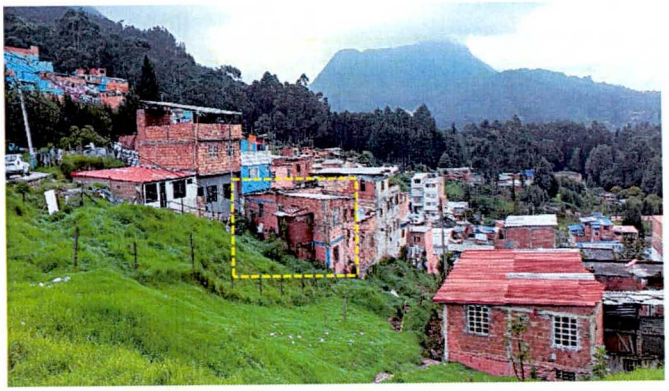

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10 (noviembre 22 de 2022).

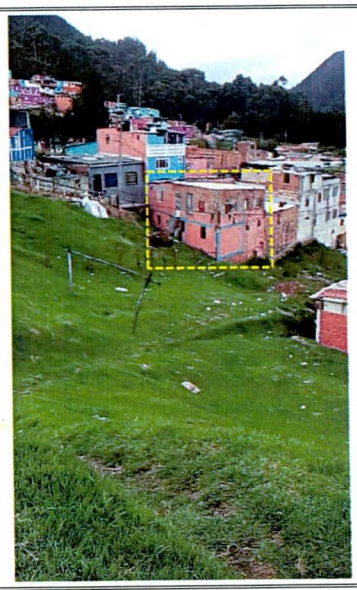

Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10 (Fotografía Tomada años atrás por la responsable de la vivienda la señora Nancy Obeida Salazar).

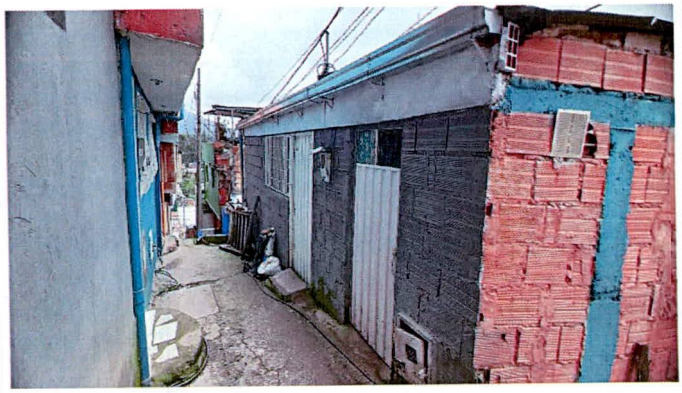

Fotografía 3. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10.



Fotografía 4. Costado norte de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10. Se observa la caseta construida en zona aledaña.



Fotografía 5. Vista del costado norte de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en zona colindante con el predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este. Se observa la caseta construida



Fotografía 6. Vista del costado norte de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en zona colindante con el predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este. (Fotografía Tomada años atrás por la responsable de la vivienda la señora Nancy Obeida Salazar).



Fotografía 7. Daños identificados en los muros de cerramiento del costado norte del sótano de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10.



Fotografía 8. Daños identificados en los muros de cerramiento del costado norte del sótano de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones que garanticen la estabilidad del relleno conformado para el emplazamiento de una ocupación al parecer informal al costado norte del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, y que a su vez se ubica al interior del predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, es posible que dicho relleno continúe desarrollando empujes sobre los muros de cerramiento afectados al costado norte del sótano de la mencionada vivienda, situación que podría favorecer la ocurrencia de colapsos parciales en dicho inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, y del terreno aledaño del predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este. Acción adelantada el día 22 de noviembre de 2022.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
9541	22/11/2022	Nancy Obeida Salazar Salazar	Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños identificados durante la inspección técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten mayores daños; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Se reitera la recomendación dada mediante los diagnósticos técnicos DI-14498, DI-15287, DI-16256 y DI-17926, en cuanto a:

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que permitan identificar el responsable del predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, con el propósito que se adelanten las intervenciones necesarias orientadas a garantizar la estabilidad del terreno en general que conforma dicho predio, con el acompañamiento de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos requeridos, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

Además, se recomienda:

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación de dicha vivienda, con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños y la estabilidad del talud de relleno conformado en el terreno aledaño al costado norte de la vivienda mencionada.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños que le devuelvan la funcionalidad y habitabilidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario.

---

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones necesarias que permitan identificar el responsable de realizar las intervenciones que garanticen la estabilidad del relleno desarrollado al interior del predio de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad Santa Fe, para el emplazamiento informal de una caseta en zona colindante con el costado norte de la vivienda del predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10, acciones que se deberán adelantar con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos del caso, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser pertinente.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubica el predio de gran extensión de la Calle 1 A No. 11 – 39 Este, dada la construcción informal adelantada en zona colindante con el predio de la Calle 1 A No. 11 – 35 Este Interior 10 y de ser necesario se adelanten las actuaciones administrativas del caso.

A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los predios inspeccionados; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático